

consejo directivo

comité regional



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



XVI Reunión

XVII Reunión

Washington, D. C.
Septiembre-October 1965

Tema 16 del proyecto de programa

CD16/22 (Esp.)
12 agosto 1965
ORIGINAL: ESPAÑOL

ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA Y ENMIENDAS A LOS
ARTICULOS 7-D, 12-B Y 14 DE LA CONSTITUCION

1. Organización de la Conferencia

La 47a Reunión del Comité Ejecutivo (Minneapolis, Minnesota, 3 de septiembre de 1962) recomendó que se llevara a cabo un estudio de las correspondientes disposiciones de los Documentos Básicos con el objeto de simplificar la organización de la Conferencia Sanitaria Panamericana y de aclarar su Reglamento Interno.

El estudio había de tener como base las observaciones y sugerencias formuladas por los Gobiernos. El Consejo Directivo en su XIV Reunión (Washington, D.C., 16-25 de septiembre de 1963, Resolución XXVI) decidió que se invitara nuevamente a los Gobiernos a expresar sus puntos de vista dado el escaso número de comunicaciones recibidas, y que el Director de la Oficina presentara a la XVI Reunión del Consejo Directivo un informe circunstanciado que los tomase en cuenta.

El Comité Ejecutivo en su 50a Reunión (Washington, D.C., 27 de abril-1 de mayo de 1965) encomendó al Director que prosiguiera su estudio y se pusiera en relación con los Gobiernos que todavía no habían

expresado su opinión. Asimismo, le sugirió la conveniencia de presentar un informe preliminar a la XV Reunión del Consejo Directivo (Resolución VIII). El Director, conformándose a esta indicación, presentó el informe solicitado (Documento CD15/26) con un Addendum que clasificaba y resumía las opiniones expresadas por los Gobiernos, al mismo tiempo que acompañaba como anexo, copia de las comunicaciones originales recibidas.

La XV Reunión del Consejo Directivo (México, D.F., 31 de agosto-11 de septiembre de 1964) examinó conjuntamente los temas 25 y 36 de su programa relativos, el primero, al lugar de la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana y el segundo, al estudio de la organización de la Conferencia Sanitaria Panamericana. Ambos temas fueron analizados en detalle en sesión plenaria (Documento Oficial No. 60, página 186 y siguientes). En el curso de la discusión, los señores Representantes del Perú y del Ecuador presentaron enmiendas a los Artículos 14, 7-D y 12-B de la Constitución. El Consejo Directivo en su Resolución XXXIX encomendó al Director que pusiera en conocimiento de los Gobiernos de la Organización las enmiendas constitucionales propuestas en la Reunión y las que se recibieran oportunamente antes de la 52a Reunión del Comité Ejecutivo. Asimismo, encomendó al Comité Ejecutivo que presentara a la XVI Reunión del Consejo Directivo un informe sobre organización, estructura y lugar de las reuniones de los Cuerpos Directivos de la Organización.

El Director sometió a la 52a Reunión del Comité Ejecutivo (Washington, D.C., 19-23 de abril de 1965) un informe en cuya preparación siguió como criterio general el de reflejar única y simplemente la práctica anterior

y la experiencia obtenida en el curso de estos últimos años. Además, el informe tenía por objeto facilitar la labor del Comité Ejecutivo mostrándole los principales aspectos del funcionamiento de la secretaría de una conferencia y los problemas conexos (Documento CE52/13 y Anexo I).

El Comité Ejecutivo estudió el documento presentado por el Director y designó un Grupo de Trabajo formado por los doctores Alberto E. Calvo, de Panamá, y Daniel Orellana, de Venezuela, para que presentara un informe sobre los siguientes puntos: (1) organización y estructura de las Conferencias; (2) lugar de celebración de las mismas; (3) enmiendas constitucionales a los Artículos 7-D y 12-B presentadas por el señor Representante del Ecuador; y (4) incorporación de un párrafo F al Artículo 14 de la Constitución, propuesto por el Representante del Perú en la última reunión del Consejo Directivo. El informe de los relatores fue examinado por el Comité Ejecutivo en sesión plenaria y fue objeto de algunas enmiendas.

El Comité Ejecutivo en su Resolución VIII decidió:

- "1. Tomar nota del informe presentado por el Director sobre la organización de la Conferencia Sanitaria Panamericana (Documento CE52/13), y transmitirlo a la XVI Reunión del Consejo Directivo.
2. Aprobar el informe del Grupo de Trabajo con las enmiendas introducidas y transmitirlo como suyo propio al Consejo Directivo para que éste adopte las medidas que estime convenientes."

Este último informe se unió al Informe Final de la Reunión (Documento CE52/22 ADDENDUM).

2. Enmiendas a los Artículos 7-D y 12-B de la Constitución.

El señor Representante del Ecuador; en la décimoquinta sesión plenaria de la XV Reunión del Consejo Directivo (Documento Oficial No. 60, páginas 190 y 191), sometió un proyecto de resolución, sin carácter definitivo dada la complejidad del asunto, relativo a autorizar el reembolso de los gastos efectivos de viaje del delegado jefe o del delegado único enviado por los respectivos Gobiernos a las reuniones de la Conferencia y, asimismo, el pago de las correspondientes dietas. A estos efectos propuso las siguientes enmiendas constitucionales:

<u>Texto vigente</u>	<u>Texto propuesto</u>
<u>Artículo 7-D</u> "Cada Gobierno pagará los gastos de su delegación y la Oficina los de su personal".	<u>Artículo 7-D</u> "Los gastos del delegado jefe o del delegado único a la Conferencia estarán a cargo de la Oficina, así como los de su personal".
<u>Artículo 12-B</u> "Cada Gobierno pagará los gastos de su representación, y la Oficina los gastos de su personal".	<u>Artículo 12-B</u> "La Oficina pagará los gastos de un representante por cada Gobierno y los de su personal".

El Director comunicó a los Gobiernos dichas enmiendas constitucionales (CD/Doc-CL-6-65, de 25 de marzo de 1965) en cumplimiento de la Resolución XXXIX de la XV Reunión del Consejo Directivo.

El Comité Ejecutivo en su 52a Reunión estudió las enmiendas antes mencionadas y respecto de ellas formuló algunas recomendaciones que se encuentran en su Informe sobre Organización de la Conferencia Sanitaria Panamericana a que ya se ha hecho referencia (Documento CE52/22 ADDENDUM, páginas 2 y 3). Estas recomendaciones son las siguientes:

- "5. Recomendar al Consejo Directivo que al examinar la enmienda constitucional propuesta por el Representante del Ecuador a la última reunión del Consejo Directivo, tenga en cuenta que el Comité Ejecutivo estudió los distintos aspectos que, a su juicio, planteaba dicha enmienda.

Después de considerar la posibilidad de la simple adopción de la enmienda propuesta o de no hacer recomendación alguna, el Comité Ejecutivo analizó la redacción y el fondo de la proposición del Ecuador. Se consideró la enmienda, desde el punto de vista de la práctica seguida por otros organismos internacionales, especialmente interamericanos. Se hizo referencia de una manera general, al costo y financiamiento que implicaría su adopción, y a la conveniencia de conocer en detalle el efecto real que podría tener sobre la asistencia a las reuniones de los Cuerpos Directivos.

6. Encarecer al Director que presente al Consejo Directivo un informe en el que se incluyan datos: 1) sobre la práctica de otras organizaciones del sistema interamericano, así como de los organismos vinculados a las Naciones Unidas respecto al pago del viaje o gastos de los representantes que asistan a las reuniones; 2) la nómina de asistencia de miembros de (a) los organismos en que el viaje y los gastos sean abonados por la Organización, y (b) los organismos en que el viaje o gastos sean sufragados por los Estados Miembros.
7. Recomendar al Consejo Directivo que, al examinar las enmiendas propuestas cuyo objeto consiste en estimular y asegurar la asistencia a la Conferencia del mayor número posible de delegaciones de los Gobiernos Miembros y al estudiar las enmiendas a los Artículos 7-D y 12-B (de la Constitución), tenga presente los dos puntos siguientes:
- a) Que en ambos casos se paguen los gastos a un Representante de cada Gobierno que sea funcionario técnico de alta categoría del Ministerio de Salud, y
 - b) Que estos gastos comprendan solamente los costos de transporte de ida y vuelta por un itinerario autorizado desde la capital del Gobierno Miembro hasta el lugar de reunión."

El Director comunicó a los Gobiernos las anteriores recomendaciones (CE/Doc-CL-10-65, de 19 de mayo de 1965). Junto con su comunicación remitió la parte correspondiente a las actas de las sesiones cuarta, quinta,

sexta y séptima, en las que se debatió la cuestión en general, las enmiendas propuestas por el Gobierno del Ecuador y la Resolución VIII aprobada por la 52a Reunión del Comité Ejecutivo.

El Director presentará oportunamente a la consideración del Consejo Directivo un informe con los datos que le han sido solicitados a este respecto.

3. Enmienda al Artículo 14 de la Constitución

En la décimoquinta sesión plenaria de la XV Reunión del Consejo Directivo, el señor Representante del Perú presentó una enmienda al Artículo 14 de la Constitución en el sentido de incorporar al mismo un nuevo párrafo. Esta enmienda constitucional dice textualmente lo siguiente:

"F. El Comité Ejecutivo será el organismo encargado de supervigilar directamente la marcha de la Organización, fiscalizando su estado financiero y el cumplimiento de sus programas, asunto del que dará debida cuenta al Consejo y a la Conferencia para su aprobación en un amplio informe que será uno de los temas centrales de las discusiones".

El Director, por carta circular (CT/Doc-CL-7-65, de 25 de marzo de 1965) y en cumplimiento de la Resolución XXXIX de la XV Reunión del Consejo Directivo, dió traslado de la anterior propuesta de enmienda a los Gobiernos de la Organización.

El Comité Ejecutivo consideró y analizó la modificación constitucional propuesta y llegó respecto de ella a una opinión que incorporó en el punto 8 del informe sobre la Organización de la Conferencia Sanitaria Panamericana, que dice así:

- "8. Comunicar al Consejo Directivo que ha sido criterio unánime del Comité Ejecutivo, en el que ha concurrido también el Observador del Perú, que las funciones asignadas al Comité Ejecutivo por el Artículo 14 de la Constitución, especialmente en sus apartados D y E, son lo suficientemente amplias para que no sea necesaria la enmienda constitucional propuesta a la XV Reunión del Consejo Directivo por el Representante del Perú.

Sin embargo, los objetivos que se proponía el Gobierno del Perú con dicha enmienda han sido de valor, en el sentido de estimular el estudio y determinación de funciones y responsabilidades que el Comité Ejecutivo puede cumplir para aliviar de una manera efectiva el trabajo y abreviar la duración de las reuniones de sus Cuerpos Directivos, cuando los mismos lo encuentren conveniente.

El Comité Ejecutivo aceptó por unanimidad la propuesta del Observador del Perú, en el sentido de que el Comité Ejecutivo esté oficialmente representado en las reuniones del Consejo Directivo y de la Conferencia por su Presidente o por cualquier otro miembro que designe el Comité. La Organización sufragará los gastos de transporte y viáticos de este Representante del Comité Ejecutivo."

El Director dió cuenta de lo anterior a los Gobiernos en su comunicación CT/Doc-CL-9-65 de 19 de mayo de 1965, a la que adjuntó la parte correspondiente de las actas de las sesiones cuarta, quinta, sexta y séptima, en las que se consideró el tema en general, la enmienda propuesta por el Gobierno del Perú y la Resolución VIII aprobada por la 52a Reunión del Comité Ejecutivo.

4. Observación Final

La XIV Reunión del Consejo Directivo en su Resolución XXVI.2 encomendó al Director de la Oficina que presentase a la XVI Reunión del Consejo Directivo un informe circunstanciado sobre la organización de la Conferencia Sanitaria Panamericana. Por su parte, la XV Reunión del Consejo Directivo en su Resolución XXXIX.2 encomendó al Comité Ejecutivo la presentación de

un informe a la XVI Reunión del Consejo Directivo sobre la organización, estructura y lugar de las reuniones de los Cuerpos Directivos de la Organización Panamericana de la Salud.

El informe del Comité Ejecutivo (Documento CE52/22 ADDENDUM, Rev.) y el informe del Director (Documento CE52/13 y Anexo I) se acompañan como Apéndices 1 y 2 al presente documento para examen y decisión del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo, siguiendo las normas establecidas en el Artículo 28 de la Constitución, tiene facultad para aprobar o rechazar las enmiendas constitucionales propuestas.

Anexo: Apéndices 1 y 2

CD16/22 (Esp.)
APENDICE 1
12 agosto 1965
ORIGINAL: ESPAÑOL

ADDENDUM AL INFORME FINAL

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Tema 5: Organización de la
Conferencia Sanitaria Panamericana

*comité ejecutivo del
consejo directivo*



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

*grupo de trabajo del
comité regional*

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



52a Reunión
Washington, D. C.
Abril 1965

CE52/22 (Esp.)
ADDENDUM, Rev.
12 agosto 1965
ORIGINAL: ESPAÑOL

ADDENDUM AL INFORME FINAL

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Tema 5: Organización de la
Conferencia Sanitaria Panamericana

El Comité Ejecutivo en cumplimiento de la Resolución XXXIX, párrafos 2 y 3, adoptada por la XV Reunión del Consejo Directivo de la OPS, XVI Reunión del Comité Regional de la OMS, examinó en su cuarta sesión plenaria el tema "Organización de la Conferencia Sanitaria Panamericana" y la documentación preparada por el Director de la Oficina en relación a ella.

En el curso del debate se consideraron cuatro aspectos distintos de la cuestión. Primero, la organización y estructura de las Conferencias; segundo, el lugar de celebración de las mismas; tercero, las enmiendas constitucionales a los Artículos 7-D y 12-B presentadas por el Representante del Ecuador y cuarto, la incorporación de un párrafo f al Artículo 14 de la Constitución propuesto por el Representante del Perú en la última reunión del Consejo Directivo.

Del debate y de las opiniones vertidas en el Comité Ejecutivo surgieron amplios campos de coincidencia y el Presidente designó al Dr. Alberto E. Calvo, Representante de Panamá y al Dr. Daniel Orellana, Representante de Venezuela, para que redactaran un informe que recogiera el resultado de la discusión.

El Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo en que aun siendo soberano en cuanto a la expresión de su criterio, no debía pronunciarse en forma categórica respecto de problemas quizás complejos pero no de difícil solución si se parte de la idea de que la Conferencia es la autoridad suprema de la Organización, cuya estructura puede mejorarse y al propio tiempo, reducirse sus gastos. Sin embargo, toda modificación de estructura por sus repercusiones posibles debe llevarse a cabo con cautela y muy especialmente las modificaciones constitucionales que, como puso de relieve el Dr. Manoel José Ferreira, Representante del Brasil, conviene evitar por su implícita trascendencia.

Por otra parte, la situación se presenta en este momento en condiciones muy distintas a las que existían con anterioridad, por cuanto a partir del próximo mes de agosto, la Organización contará con un nuevo edificio en el cual están previstos las salas de reunión, instalaciones y servicios que requiere una Conferencia para funcionar con holgura y eficacia.

Establecidos estos criterios generales los Drs. Calvo y Orellana proponen al Comité Ejecutivo:

1. Recomendar al Consejo Directivo que se mantenga en la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana la estructura general establecida en las reuniones anteriores, pero tomando muy en cuenta las sugerencias formuladas por los Gobiernos en cuanto a organización y trabajo de las Comisiones principales. La experiencia recogida en esta Reunión podrá facilitar la organización de las futuras Conferencias y el estudio de sus costos.

2. Solicitar del Consejo Directivo que llame la atención de la Conferencia respecto a las modificaciones reglamentarias propuestas por el Gobierno de los Estados Unidos de América, que, en principio y en su fondo, considera que mejoraría el texto del Reglamento de la Conferencia actualmente en vigor.

3. Recomendar al Consejo Directivo que se celebre la próxima Conferencia Sanitaria Panamericana en la nueva Sede de la Organización Panamericana de la Salud en Washington, D. C., y a estos efectos que apruebe la siguiente enmienda constitucional:

Artículo 7-A. La Conferencia se reunirá cada cuatro años en la Sede de la Organización, en la fecha fijada por el Director de la Oficina en consulta con el Comité Ejecutivo.

Artículo 7-B. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la Conferencia podrá reunirse en cualquiera de los Países Miembros de la Organización siempre que el Gobierno interesado lo solicite, y así lo acuerde la propia Conferencia o el Consejo Directivo en su reunión del año anterior a ella.

Artículo 7-C. En los casos previstos en el párrafo anterior, el Gobierno del país en que haya de tener lugar la Conferencia nombrará una Comisión para cooperar con la Oficina en la organización de la misma.

4. Proponer al Consejo Directivo que modifique el Artículo 1 de su Reglamento Interno, que quedaría redactado en la forma siguiente:

Artículo 1. El Director de la Oficina convocará al Consejo para que se reúna de conformidad con el párrafo-A del Artículo 12 de la Constitución y en cumplimiento de una resolución del Comité Ejecutivo. Las reuniones se celebrarán en la Sede de la Organización o en el lugar aprobado por la Conferencia o el Consejo. En estos últimos casos, el Director de la Oficina fijará la fecha de la reunión previa consulta con el Gobierno huésped.

5. Recomendar al Consejo Directivo que al examinar la enmienda constitucional propuesta por el Representante del Ecuador a la última reunión del Consejo Directivo, tenga en cuenta que el Comité Ejecutivo estudió los distintos aspectos que, a su juicio, planteaba dicha enmienda.

Después de considerar la posibilidad de la simple adopción de la enmienda propuesta o de no hacer recomendación alguna, el Comité Ejecutivo analizó la redacción y el fondo de la proposición del Ecuador. Se consideró la enmienda, desde el punto de vista de la práctica seguida por otros organismos internacionales, especialmente interamericanos. Se hizo referencia de una manera general, al costo y financiamiento que implicaría su adopción, y a la conveniencia de conocer en detalle el efecto real que podría tener sobre la asistencia a las reuniones de los Cuerpos Directivos.

6. Encarecer al Director que presente al Consejo Directivo un informe en el que se incluyan datos: 1) sobre la práctica de otras organizaciones del sistema interamericano, así como de los organismos vinculados a las Naciones Unidas respecto al pago del viaje o gastos de los representantes que asistan a las reuniones; y 2) la nómina de asistencia de miembros de (a) los organismos en que el viaje y los gastos sean abonados por la Organización, y (b) los organismos en que el viaje o gastos sean sufragados por los Estados Miembros.

7. Recomendar al Consejo Directivo que, al examinar las enmiendas propuestas cuyo objeto consiste en estimular y asegurar la asistencia a la Conferencia del mayor número posible de delegaciones de los Gobiernos Miembros y al estudiar las enmiendas a los Artículos 7-D y 12-B de la Constitución, tenga presente los dos puntos siguientes:

- a) Que en ambos casos se paguen los gastos a un Representante de cada Gobierno que sea funcionario técnico de alta categoría del Ministerio de Salud, y
- b) Que estos gastos comprendan solamente los costos de transporte de ida y vuelta por un itinerario autorizado desde la capital del Gobierno Miembro hasta el lugar de reunión.

8. Comunicar al Consejo Directivo que ha sido criterio unánime del Comité Ejecutivo, en el que ha concurrido también el Observador del Perú, que las funciones asignadas al Comité Ejecutivo por el Artículo 14 de la Constitución, especialmente en sus apartados D y E, son lo suficientemente amplias para que no sea necesaria la enmienda constitucional propuesta a la XV Reunión del Consejo Directivo por el Representante del Perú.

Sin embargo, los objetivos que se proponía el Gobierno del Perú con dicha enmienda han sido de valor, en el sentido de estimular el estudio y determinación de funciones y responsabilidades que el Comité Ejecutivo puede cumplir para aliviar de una

manera efectiva el trabajo y abreviar la duración de las reuniones de sus Cuerpos Directivos, cuando los mismos lo encuentren conveniente.

El Comité Ejecutivo aceptó por unanimidad la propuesta del Observador del Perú, en el sentido de que el Comité Ejecutivo esté oficialmente representado en las reuniones del Consejo Directivo y de la Conferencia por su Presidente o por cualquier otro miembro que designe el Comité. La Organización sufragará los gastos de transporte y viáticos de este Representante del Comité Ejecutivo.

CD12/22 (Esp.)
APENDICE 2
12 agosto 1965
ORIGINAL: ESPAÑOL

ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA



*comité ejecutivo del
consejo directivo*

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

*grupo de trabajo del
comité regional*

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD



52a Reunión
Washington, D. C.
Abril 1965

Tema 11 del proyecto de programa

CE52/13 (Esp.)
26 marzo 1965
ORIGINAL: ESPAÑOL

ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

La XIV Reunión del Consejo Directivo, XV Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas (Washington, D.C., 16-25 septiembre 1963) encomendó al Director de la Oficina, la presentación a su XVI y XVII Reunión respectivamente de un informe circunstanciado que tomase en cuenta las opiniones expresadas por los Gobiernos, sobre organización de la Conferencia Sanitaria Panamericana (Resolución XXVI.2). El Comité Ejecutivo en su 50a Reunión (Washington, D.C., 27 abril-1o mayo 1964) indicó al Director la conveniencia de que presentase un informe preliminar sobre el mismo asunto a la XV Reunión del Consejo Directivo (Resolución VIII.2). Este informe aparece en el Documento CD15/26 y en su Addendum que clasifica y resume las opiniones expresadas por los Gobiernos, al mismo tiempo que lleva como anexo, copia de las comunicaciones originales recibidas. Este Addendum se ha revisado para incluir en él la comunicación del Paraguay, que llegó cuando ya estaba preparado dicho documento y se acompaña a este informe (Anexo I).

La presentación del presente informe deriva, por lo tanto, de una decisión de la XIV Reunión del Consejo Directivo y constituye un complemento de la resolución adoptada por la XV Reunión del Consejo Directivo (Resolución XXXIX.2) que encomienda al Comité Ejecutivo que presente un informe a la XVI Reunión del Consejo Directivo sobre la organización, estructura y lugar de las reuniones de los Cuerpos Directivos de la Organización Panamericana de la Salud. En su preparación se ha seguido como criterio general el de reflejar, única y simplemente, la práctica anterior y la experiencia obtenida en el curso de los últimos años.

Competencia y estructura. La Conferencia Sanitaria Panamericana es constitucionalmente la autoridad suprema en el gobierno de la Organización. A ella le corresponde determinar las normas generales de la Organización, incluyendo las financieras y cuando lo estime apropiado dar instrucciones al Consejo, al Comité Ejecutivo y al Director de la Oficina, en relación a cualquier asunto que entre dentro del campo de sus actividades propias. Las reuniones de la Conferencia son al mismo tiempo reuniones del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud salvo cuando se ocupa de cuestiones constitucionales, de las

relaciones jurídicas entre la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud o la Organización de los Estados Americanos o de otras cuestiones relativas a la Organización Panamericana de la Salud en su carácter de organismo especializado interamericano.

La Conferencia, que se reúne cada cuatro años, ha tenido siempre la misma estructura. Ha estado compuesta de una Comisión de Credenciales, una Comisión General, dos Comisiones Principales, una de asuntos técnicos y otra de asuntos administrativos, financieros y jurídicos y del Pleno de la Conferencia. En las de Puerto Rico y Minneapolis se constituyó además una Comisión conjunta de Programa y Presupuesto.

Desde el punto de vista de la competencia, todos los asuntos pueden confiarse al Pleno de la Conferencia. En realidad, algunos de ellos son de su exclusiva competencia como, por ejemplo, la elección de los Gobiernos Miembros que han de integrar el Comité Ejecutivo y la elección del Director de la Oficina. También es propio de las sesiones plenarias de la Conferencia el examen del Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo, del Informe Cuadrienal del Director y del Informe Anual de este último. Al examinar estos dos últimos documentos se ha establecido la práctica de que los jefes de las delegaciones presenten en relación a ellos la labor nacional realizada en el campo de la salud desde la Conferencia anterior. Nació dicha práctica de una recomendación del Consejo Directivo invitando a los Gobiernos a presentar a la Conferencia un informe escrito (CDIII, Resolución XV.2). Después la propia Conferencia ha ido formulando nuevas recomendaciones en relación a los informes cuadriennales sobre las condiciones de salud y los progresos realizados en cada país durante el período que va de una Conferencia a otra.

Por su parte, la Oficina ha sido invitada a seguir publicando informes cuadriennales sobre las condiciones de salud. Este informe se considera también en sesión plenaria de la Conferencia que, en este caso, actúa como foro para el intercambio de informaciones relacionadas con la prevención de las enfermedades y la promoción y restitución de la salud física y mental.

La función de las llamadas comisiones principales es complementaria de la que corresponde al Pleno de la Conferencia. Su establecimiento con arreglo al Artículo 28 del Reglamento Interno de la misma, depende de que ésta lo considere necesario para el despacho ordenado de los asuntos de la reunión. En realidad, las comisiones principales tienen por objeto simplificar y acortar el período total de la Conferencia. En efecto, ellas someten al Pleno, a través de sus relatores, los asuntos listos para ser resueltos sin nuevos debates. Así lo reconoce el Artículo 13 del Reglamento Interno de la Conferencia que dispone que "las sesiones plenarias se dedicarán a asuntos de interés general y a la discusión y aprobación de los informes de las diferentes comisiones". De una manera general, las comisiones principales facilitan el trabajo de la Conferencia, ya que ésta se ha limitado a considerar los informes de los relatores y a modificar, revisar o aprobar los proyectos de resolución preparados en comisión.

Se ha seguido el criterio tradicional de constituir dos comisiones principales en las Conferencias. La primera de asuntos técnicos se ocupa de todos los temas del programa que tienen tal carácter. Algunos de los asuntos sometidos a su consideración requieren una extensa discusión en el curso de la cual son muchos los Gobiernos que informan al respecto.

La segunda comisión principal circunscribe su misión al examen de los temas administrativos, financieros y jurídicos del programa de la Conferencia. Su duración dependerá de que se siga o no la práctica de reunir una comisión conjunta para el examen del Programa y Presupuesto. En todo caso, no ha de olvidarse que las comisiones principales pueden funcionar a horas diversas, en lugar de simultáneamente, cuando se presentaran problemas de local.

Servicios de secretaría. Cabe tener presente que la naturaleza de las funciones de la Conferencia exige un complejo sistema de secretaría que integran profesionales diversos junto a funcionarios administrativos, técnicos y auxiliares.

Entre las personas que colaboran en la múltiple labor de la Secretaría tenemos los encargados de protocolo, intérpretes, traductores, taquígrafos y redactores de actas, unidos a todo el servicio de documentos que abarca su control, copia, corrección, reproducción, distribución y reserva y a los técnicos responsables del equipo electrónico para la interpretación simultánea y grabación de los debates.

Existen además servicios administrativos y financieros encargados de los edificios y locales, comunicaciones y transporte, seguridad y asistencia médica y contratación, pago y licenciamiento de empleados. El alojamiento, recibo y viajes forma parte, a veces, de protocolo y en los demás casos, se integran estas operaciones en los servicios administrativos.

El costo de todos estos servicios según se constituyan dos comisiones principales o una sola no ha sido estudiado con anterioridad. Es posible incluso que las economías que pudieran derivarse en cuanto a locales y otros conceptos en el caso de funcionar una comisión principal quedarán ampliamente reducidas a causa del aumento de los otros gastos enunciados.

Sería, por lo tanto, conveniente disponer de una estimación general con respecto a las proposiciones formuladas por los Gobiernos en relación a la modificación de la estructura de la Conferencia. Este tipo de estudio podría emprenderse en la primera ocasión de modo que los Gobiernos pudieran contar con un análisis de los servicios de secretaría (personal, locales, equipo, material y documentación) y sus costos respectivos.

En este análisis se podría estudiar la conveniencia de los cambios de estructura y su repercusión económica. Decidir ahora, sin disponer de antecedentes suficientes y sin previa experiencia, una nueva organización podría poner en peligro los servicios de la Conferencia respecto de los cuales ha habido reconocimiento general de su buen funcionamiento. Las

cuestiones planteadas -posibles reducciones de tiempo y de gastos- no son tan claras ni evidentes para no requerir un examen más a fondo.

Enmiendas constitucionales. Al consultar de nuevo a los Gobiernos, de acuerdo con la Resolución XXVI de la XIV Reunión del Consejo Directivo, con respecto a la organización de la Conferencia Sanitaria Panamericana, algunos de ellos presentaron enmiendas constitucionales y otros propusieron modificaciones al Reglamento Interno de la Conferencia.

La Comisión General en la XV Reunión del Consejo Directivo estuvo de acuerdo en que el Pleno examinase, primero, las cuestiones de carácter general (estructura, propósito de las sesiones plenarias, establecimiento o no de comisiones principales, etc.), que a continuación se estudiaran las enmiendas al Reglamento Interno de la Conferencia y, por último, el papel que la Sede va a tener en la celebración de las Conferencias Sanitarias Panamericanas y, en general, en las reuniones de los Cuerpos Directivos.

En el curso del debate los señores Representantes del Perú y del Ecuador presentaron enmiendas a los Artículos 14, 7-D y 12-B de la Constitución. Estas enmiendas han sido comunicadas a los Gobiernos Miembros en cumplimiento de la Resolución XXXIX de la XV Reunión del Consejo Directivo (Anexos II y III). Por su parte el Gobierno de los Estados Unidos de América había propuesto con anterioridad varias modificaciones al Reglamento Interno de la Conferencia, con las cuales se ha mostrado de acuerdo el Gobierno de Jamaica.

Lugar de celebración de la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana. El Consejo Directivo, en su última reunión, aplazó su decisión sobre este asunto hasta su próxima sesión en 1965.

En la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana, XIV Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, los Gobiernos del Uruguay y Cuba ofrecieron sus respectivos países como sede de la próxima Conferencia. En el XV Consejo Directivo el Gobierno del Perú ofreció la ciudad de Lima para dicho evento. Por su parte, los Gobiernos de Bolivia, Honduras, Francia y Paraguay han propuesto que la Sede de la Organización en Washington sea la sede fija para la reunión de la Conferencia. Por último, el señor Representante de Venezuela en el debate que tuvo lugar en la décimoquinta sesión plenaria del XV Consejo Directivo sugirió el establecimiento de un sistema de rotación que permitiese utilizar ampliamente la Sede pero, al mismo tiempo, diera oportunidad para otros lugares, y el señor Representante de Nicaragua manifestó su opinión en el sentido de que "es una necesidad ineludible que la próxima Conferencia se realice en Washington, debido a que se contará con edificio propio. Sin embargo -agrega- no quisiera que la Conferencia quedare precisamente sujeta a realizarse siempre en Washington. En realidad, ésta debiera decidir cada vez dónde ha de celebrarse la reunión siguiente".

Con respecto a las últimas proposiciones señaladas anteriormente hay que recordar el punto de vista de los Estados Unidos de América según el cual sería necesaria una enmienda constitucional para reunir la próxima Conferencia en Washington.

A estos efectos es conveniente mencionar que, con arreglo a la Resolución XXIII de la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana, cuando por circunstancias especiales no pueda cumplir el compromiso contraído el país elegido para Sede de una Conferencia Sanitaria Panamericana "automáticamente la reunión de dicha Conferencia se realice en la Sede de la Oficina Sanitaria Panamericana". Esta disposición figura en el Reglamento Interno de la XV Conferencia Sanitaria Panamericana (Artículo 13) y en el vigente está redactado en los siguientes términos: "Si por cualquier motivo no pudiera celebrarse la Conferencia en el país elegido, la reunión tendrá lugar en la Sede de la Oficina" (Artículo 2). Estas disposiciones se aplicaron a la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana.

Observación final. Se somete el presente informe a la consideración del Comité Ejecutivo teniendo en cuenta que a éste le encomendó el Consejo Directivo (CDXV, Resolución XXXIX) la presentación de "un informe a la XVI Reunión del Consejo Directivo sobre la organización, estructura y lugar de las reuniones de los Cuerpos Directivos de la Organización Panamericana de la Salud" y con el objeto de facilitar su labor, mostrándole los principales aspectos del funcionamiento de la secretaría de una Conferencia y los problemas conexos.

Anexo

- I: Documento CD15/26, ADDENDUM, Revisión, incluyendo comunicaciones recibidas de los Gobiernos a la fecha.

CE52/13 (Esp.)
ANEXO I

ESTUDIO DE LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

(Documento CD15/26 (Esp.))
ADDENDUM
Revisión

consejo directivo



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XV Reunión

México, D.F.
Agosto-Septiembre 1964

comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



XVI Reunión

Tema 36 del programa

CD15/26 (Esp.)
ADDENDUM
Revisión
26 marzo 1965
ORIGINAL: ESPAÑOL

ESTUDIO DE LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, en cumplimiento del encargo formulado por el Comité Ejecutivo en su 50a. Reunión, Resolución VIII.2, tiene el honor de someter a la consideración del Consejo Directivo el siguiente informe:

I. Número y clasificación de las respuestas recibidas. Se han recibido 20 respuestas a las dos comunicaciones que con fecha 9 de noviembre de 1962 y lo. de noviembre de 1963, el Director de la oficina tuvo el honor de dirigir a los Gobiernos en virtud de los mandatos que le habían conferido el Comité Ejecutivo y el Consejo Directivo. Las respuestas se pueden clasificar en tres grupos: lo., los Gobiernos que aceptan el sistema actual por estimar su funcionamiento satisfactorio y que son México, Panamá, Países Bajos y Reino Unido; 2o., los Gobiernos que ofrecen dar a conocer ulteriormente sus puntos de vista y que son Costa Rica, Ecuador, Guatemala y Trinidad, y, por último, un tercer grupo constituido por Argentina, Bolivia, Cuba, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Honduras, Jamaica, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela que formulan atinadas recomendaciones, ampliamente coincidentes y del más alto interés y que se analizan en el presente informe.

II. Estructura de la Conferencia. Se ha expresado el criterio de que la reunión es costosa y larga. Al primer punto hacen referencia expresa las comunicaciones de Argentina, Francia y República Dominicana, y el segundo se encuentra, en realidad, en forma expresa o tácita en las comunicaciones de los Gobiernos que hemos incluido en el tercer grupo de nuestra clasificación. El Gobierno argentino, por su parte, "considera de interés toda estructuración orgánica o funcional de la Conferencia que manteniendo su jerarquía como órgano de Gobierno de la Organización, y su eficacia en el cumplimiento de su misión, permita una simplificación administrativa de su funcionamiento y economía en su costo" (Comunicación de 3 de septiembre de 1963).

Respecto a la duración de la Conferencia hay tres propuestas concretas, una de Venezuela, otra de Cuba y una tercera de Jamaica. Venezuela y

Jamaica proponen que la duración de la reunión sea de once días; Cuba, de 12 días. La propuesta venezolana que hace suya, por otra parte, Paraguay, demuestra un minucioso estudio de la cuestión y hace una distribución del trabajo día por día y, en algunos casos, por temas, basada en el desenvolvimiento de las reuniones anteriores.

III. Comisiones principales. Se han expresado distintas opiniones en relación a la constitución de dos comisiones principales en la Conferencia tal y como se venía haciendo en el pasado, una encargada de los asuntos técnicos y otra de asuntos administrativos, financieros y jurídicos. Para algunos Gobiernos (Bolivia y Jamaica) todos los asuntos deberían tratarse en sesión plenaria, y, por lo tanto, no habría que constituir las dos comisiones las cuales, como es sabido, son potestativas de la Conferencia, de acuerdo al Artículo 28 de su Reglamento Interno. Los Gobiernos de Francia y de la República Dominicana, criterio que sigue el Paraguay, proponen que las dos comisiones principales no se reúnan simultáneamente sino a horas distintas, lo que facilitaría, según ellos, la asistencia de los delegados a las sesiones y ahorraría un local y los servicios anexos. El Gobierno de los Estados Unidos de América considera recomendable cualquiera de las dos fórmulas señaladas anteriormente, o sea, la supresión de las dos comisiones y consideración de todos los temas en sesión plenaria o la reunión de las comisiones a horas distintas. Un criterio análogo expone Cuba. Tanto los Estados Unidos de América como Cuba estiman preferible el primer sistema señalado, o sea, la supresión de las comisiones.

En las reuniones internacionales se observa una tendencia cada vez más pronunciada a deslindar dos campos de acción: el llamado nivel de expertos y el nivel ministerial. Esta estructura se siguió en la Primera Reunión de Ministros de Salud, y este sistema sigue el Consejo Interamericano Económico y Social de la OEA. En favor de él se ha expresado asimismo la IX Reunión de Ministros de Salud Pública de Centroamérica y Panamá (Nicaragua, 16-18 julio 1964).

IV. Enmiendas al Reglamento Interno de la Conferencia. El Gobierno de los Estados Unidos de América ha presentado modificaciones a los Artículos 8, 13, 15, 20, 22, 28, 43, 46 y 54 del Reglamento Interno de la Conferencia con el objeto de corregir imperfecciones y anomalías. El Gobierno de Jamaica, por su parte, se ha mostrado de acuerdo con las propuestas de los Estados Unidos de América. Por su parte, el Gobierno de los Países Bajos, en relación a enmendar el Reglamento de la Conferencia "que fue modificado no hace mucho tiempo", recomienda "la aplicación, en forma flexible de lo que en el mismo se estipula".

V. Documentación de la Conferencia. El Gobierno de los Estados Unidos de América estima que convendría que el programa provisional de temas de la Conferencia se remitiera a los Gobiernos con sesenta días de antelación a la inauguración de la reunión. Por su parte, el Gobierno de Cuba sugiere

que dicho programa y la documentación se manden con sesenta días y que se reciban por los Gobiernos interesados con no menos de 45 días antes de la fecha inicial de la Conferencia.

VI. Sede de la Conferencia. Los Gobiernos de Bolivia y Honduras han propuesto que la Sede de la Organización en Washington sea la sede fija para la reunión de la Conferencia Sanitaria Panamericana porque, como dice éste último, "además de ser dicha ciudad la Sede de la institución, ahora dispondrá de un edificio propio y con todas las facilidades necesarias para atender a dichos eventos". Por su parte, el Gobierno de Francia, al que sigue el Paraguay, manifiesta que "si la Conferencia pudiera organizarse en la propia sede de Washington, los gastos serían indudablemente menores. Esta indicación podría tenerse en cuenta para la próxima Conferencia que se celebrará en 1966, fecha en que los nuevos locales estarán indudablemente terminados". A estos efectos presenta una enmienda en los siguientes términos: "La Conferencia Sanitaria Panamericana se celebrará cada cuatro años en la Sede de la Organización en Washington, D. C., E. U. A. Esta propuesta figura como Anexo al Documento CD14/5 de 8 de julio de 1963 que fue distribuido oportunamente.

VII. Constitución de un Grupo de Trabajo. El Gobierno de El Salvador ha propuesto que "se forme un Grupo de Trabajo que juntamente con personal de la Oficina prepare un informe para que el Comité Ejecutivo tenga suficiente tiempo para presentarlo en 1965. Es posible que a este Grupo de Trabajo se le facilite su misión, al saber cuándo la Oficina Sanitaria Panamericana se trasladará a su edificio propio lo cual eliminará problemas que han ocurrido en ocasión de que la Conferencia se ha desarrollado en edificios no adecuados para el propósito". En favor de este criterio se ha expresado también el Gobierno del Perú.



REPUBLICA ARGENTINA
 PODER EJECUTIVO NACIONAL
 MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL
 Y SALUD PUBLICA

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1963.-

Al señor Director de la
 Oficina Sanitaria Panamericana
 Doctor Abraham Horwitz
 1501 New Hampshire Avenue,
 N.W. Washington 6, D.C.
Estados Unidos de Norte América

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director con referencia a su comunicación relacionada con la estructura y organización de la Conferencia Sanitaria Panamericana, tema examinado por el Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud en su 47a. Reunión.

Al agradecer al señor Director la deferencia de su consulta, llevo a su conocimiento que este Ministerio considera de interés toda estructuración orgánica o funcional de la Conferencia que, manteniendo su jerarquía como órgano de Gobierno de la Organización, y su eficiencia en el cumplimiento de su misión, permita una simplificación administrativa de su funcionamiento y economía en su costo.

La modificación de su organización y funcionamiento podrá resultar del estudio crítico de sus condiciones actuales. Para ello, se considera necesario el conocimiento detallado de características administrativas, y de costos parciales, en reuniones anteriores, y de la conveniencia de adopción de una nueva mecánica o sistema. En ese campo, nadie con más autoridad que esa Oficina Sanitaria Panamericana para proponer, con los elementos de juicio y el resultado del estudio crítico que pueda efectuar, la adopción de las medidas que considere convenientes para contemplar la solución de los aspectos en su oportunidad comentados y el alcance de la meta sugerida.

Saludo al señor Director con mi más distinguida consideración.

NOTA NO 627 163
 BH



Victorio M. Scobie
 VICTORIO M. SCOBIE
 DIRECTOR
 DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES
 SANITARIAS Y SOCIALES

Dirección de Relaciones Internacionales Sanitarias y Sociales
 Paseo Colón 255 - 7º piso
Buenos Aires



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
B O L I V I A

Cite No. 4809
Departamento
Sección

La Paz, 15 de junio de 1964.

Señor
Dr. Abraham Horwitz
Director de la Oficina Sanitaria Panamericana,
1501 New Hampshire Avenue, N.W.
Washington D.C.

Estimado Dr. Horwitz:

Doy contestación a su comunicación CT/Doc-CL-8-64 de 8 de junio del presente año y quiero disculpar a mi Ministerio por no haber contestado oportunamente la comunicación sobre el mismo tenor de 9 de Noviembre de 1963.

Las únicas sugerencias que mi Gobierno puede presentar en relación a la Resolución VIII de la 50a. Reunión del Comité Ejecutivo, son las siguientes:

1a. Los países que como Bolivia, no pueden generalmente enviar más de uno o dos representantes ante las Asambleas de la Organización Panamericana de la Salud, se verían favorecidos si se suprimiera la organización de Comisiones para que así todos los asuntos importantes de la Conferencia sean tratados en las Sesiones Plenarias, formando comisiones ad-hoc únicamente para asuntos especiales, comisiones que luego presentarían sus informes en dichas Sesiones. La formación de comisiones es potestativa y el ahorro que significaría para la Organización, más el beneficio que podrían obtener los países que no pueden enviar más de dos delegados, podrían influir para que el temperamento propuesto sea considerado favorablemente.



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
B O L I V I A

Cite No.

Departamento

Sección

- 2 -

2a. Como las sugerencias para modificar el Reglamento de la Asamblea se han presentado con un gran deseo de los países miembros para evitar que la Organización efectúe grandes desembolsos en la realización de las Asambleas, sería conveniente aceptar como sede fija para su realización, la sede de la Organización en Washington, donde existen los medios más apropiados para efectuarlas. En cambio, las reuniones del Comité Ejecutivo con un número limitado de representantes, podrían efectuarse en forma rotativa en cada una de las capitales de los países miembros.

Sin otro particular, me es muy grato saludar al Señor Director atentamente.

Dr. Guillermo Jaúregui G.
Ministro de Salud Pública



MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA
REPUBLICA DE COSTA RICA

No.2119-62

San José, 22 Noviembre 1962

Señor
Doctor Abraham Horwitz
Director de la Oficina Sanitaria Panamericana,
1501 New Hampshire Avenue, N.W.
WASHINGTON 6 D.C.
U.S.A.

Estimado Señor Director:

Tengo el gusto de avisar recibo de su oficio No. CT-CL-16-62 de 9 de los corrientes, y sobre el particular, cúpleme informar - que hemos tomado debida nota de su contenido.

Con muestras de mi mayor consideración me suscribo del Señor Director, atento servidor,


Dr. Max Terán Valls
MINISTRO

MTV:mcm:mmv

Copia:

Sr. Jefe-Coordinador Oficina Planeamiento (1)
Archivo



MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

REPUBLICA DE COSTA RICA

No.2973-64

San José, 8 JULIO 1964. -

Señor
Doctor Abraham Horwitz
Director de la Oficina Sanitaria Panamericana,
1501 New Hampshire Avenue N.W.,
WASHINGTON 6 D.C.
U.S.A.

Estimado Señor Director:

Tengo el gusto de acusar recibo de su oficio CT-Doc-CL-8-64 de 8 de Junio anterior, por medio del cual hace llegar a nuestro conocimiento la Resolución VIII referente al estado del estudio de la estructura y organización de la Conferencia Sanitaria Panamericana.

Sobre el particular, me es grato manifestarle que con la oportunidad debida este Despacho se permitirá hacer llegar a su poder los comentarios y sugerencias que estime convenientes, a fin de que sean incluidos en el Informe, que sobre este asunto, usted habrá de rendir ante la próxima Reunión del Consejo Directivo, que se celebrará en México, D.F. del 31 de Agosto al 11 de Setiembre de 1964.

Con toda consideración y aprecio, me suscribo, atento servidor,




Dr. Max Terán Valls
MINISTRO

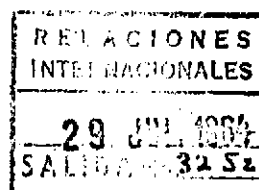
MTV:mcm:mmv
Copia:
Archivo.

REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

La Habana, julio 29 de 1964.
"AÑO DE LA ECONOMÍA"

Dr. Abraham Moritz
Director de la Organización Panamericana
de la Salud
1501 New Hampshire Avenue, N. W.
Washington 6, D. C.
E. U. A.



Estimado Sr. Director:

De acuerdo con su comunicación CT/Doc-CL-6-64 de fecha 3 de junio del actual, donde me da a conocer la Resolución VIII, acordada por el Comité Ejecutivo durante su 50a Reunión celebrada en Washington del 27 de abril al 1ro. de mayo, y en la cual solicita formular comentarios y observaciones que se estimen de interés con respecto a la organización de las reuniones de la Conferencia Sanitaria Panamericana, encaminado fundamentalmente a simplificar los trabajos de la misma, tengo a bien hacer llegar a usted en nombre del Gobierno Revolucionario nuestros puntos de vista, tanto en lo referente al Reglamento Interno de la Conferencia como los que pudieran ser tomados en consideración en el funcionamiento de la misma.

DECLARACION AL REGLAMENTO INTERNO.--

- Art. 8.- Sugerimos que si es posible, el programa provisional debe ser remitido con 60 días de antelación y los documentos disponibles, sería convenientemente sean recibidos con no menos de 45 días a la fecha inicio de la Conferencia.
- Art. 13.- Entendemos que las sesiones plenarias, aparte de lo señalado en este artículo, debe estar facultada para conocer de todos aquellos puntos que a la misma sean sometidos.
- Art. 31.- Este Artículo señala en su párrafo 1ro. que los informes de las comisiones serán sometidos a la "Comisión General para su coordinación", y en el siguiente párrafo dice que "después de ser examinados por la Comisión General", y entendemos que debe significarse solamente que "una vez conocidos los mismos con los proyectos de Resolución", etc., para que no existan discrepancias en el contenido real de este artículo.

EN LO RELACIONADO CON LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA, NUESTROS PUNTOS DE VISTA DEBEN RESUMIRSE EN LA SIGUIENTE FORMA:

- 1.- La Conferencia tendrá una duración máxima de 12 días calendario en la siguiente forma:

Se trabajaría todos los días de lunes a sábado inclusive, dejando libre el domingo y el segundo martes que se dedicaría a las Discusiones Técnicas. De --

...../

REPÚBLICA DE CUBA

Hoja No. 2

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

esta forma, comenzando el lunes tendremos en la primera semana 6 días de trabajo completos y en la segunda semana, lunes, miércoles y jueves, ya que, repetitivamente, el martes se dejaría para las Discusiones Técnicas, facilitando este método, que los miembros de delegaciones a estas Discusiones, pudieran arribar más tardíamente a la Conferencia y además, que permitiría que el martes pudiera utilizarlo el secretariado con vista a todo lo relacionado con las publicaciones y demás. Estimamos inclusive que en esta forma, si la Conferencia adelanta sus sesiones y labores, podría terminar antes del viernes de la segunda semana, permitiendo el regreso más rápido a sus países a los señores delegados.

2.- La jornada de trabajo puede ser de 7 horas diarias, considerando en horas de la mañana de 9 a 12.30 con media hora para el descanso y café y de 3 a 6.30 en la tarde, con otra media hora para el receso, o sea un total de 6 horas de labor que en los 9 días de labor señalados daría un promedio de 54 horas para sesiones, también suficientes a nuestro entender para considerar los puntos de la Agenda. No se incluye por supuesto el martes de la segunda semana, señalada para las discusiones técnicas. Además nada impide la posibilidad de trabajo en cualquier noche que fuere de necesidad.

3.- Será cuestión a considerar por la conferencia que se mantenga el horario rígido de trabajo sin ninguna circunstancia especial que obligue a modificarlo, llamando a sesión con 10 minutos de antelación a la hora indicada a la misma y debe procurarse que al mediodía, ó sea a las horas señaladas para el almuerzo, no se establezcan compromisos por los cuales los delegados no puedan estar presentes a la hora de comienzo por la tarde, y los actos sociales que sean programados, deben serlo a partir de las 7.00 p. m.

4.- Consideramos también de interés que sometido el Informe Cuadrienal del Director a conocimiento de la Conferencia, el informe de los señores delegados debe solicitarse sea lo más breve y conciso posible, ya que un informe amplio sobre las actividades de cada país, puede ser entregado escrito por las respectivas delegaciones a comienzos de la conferencia. Creemos conveniente también, que este informe Cuadrienal del Director pueda ser sometido a un Grupo de Trabajo donde pueda ser estudiado adecuadamente. Somos partidarios de que se abandone el procedimiento clásico de las dos comisiones, dado que los asuntos relativos a la Conferencia en su inmensa mayoría pueden ser tratados en las sesiones plenarias, facilitándose el estudio de los problemas que lo requieran por comisiones o grupos de trabajo específicos y ello facilita no solo el avance de las labores sino que establece seguramente un gran ahorro, ya que será menor el número de traductores necesarios, menos gastos posibles en equipos, personal, local, etc. Finalmente en caso que desee mantener el funcionamiento de dos comisiones se consideren sus horarios de labor, al objeto de que no coincidan sus trabajos, y así el sitio de reunión puede ser utilizado por ambas.

Consideramos son estos los puntos de interés que nuestro Gobierno Revolucionario desea someter por su intermedio a la consideración de los señores delegados a la XV Reunión del Consejo Directivo y XVI Reunión del Comité Regional de la O.H.S. que se ha de efectuar en México del 31 de agosto al 11 de septiembre del presente año.

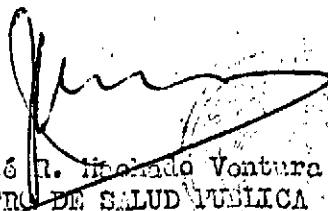
REPÚBLICA DE CUBA




Hoja No. 3

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Con el testimonio de mi mayor consideración y respeto,


Dr. José R. Machado Ventura
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



JRMV/mg



MINISTERIO DE PREVISION SOCIAL
Y TRABAJO

Sección: Sanidad e Higiene.

Asunto: Contéstase una nota relacionada con observaciones y sugerencias sobre estudio disposiciones reglamentarias en Conferencias Sanitarias.

Quito, a 20 de noviembre de 1962.

Señor
Director de la Organización Panamericana de la Salud
1501 New Hampshire Avenue N.W.
Washington 6, D.C.

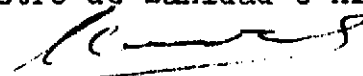
Señor Director:


Cúmpleme avisar recibo de su atenta nota CT-CL.16-62, de 9 de los corrientes, en la que al informar a este Despacho que en la 47a. Reunión del Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud, celebrada en Minneapolis, Minnesota, el pasado 3 de setiembre, se ha señalado la conveniencia de llevar a cabo un estudio de las correspondientes disposiciones reglamentarias con el objeto de simplificar la organización de la Conferencia Sanitaria Panamericana y de aclarar su Reglamento Interno, usted se ha dignado solicitar que este Ministerio formule los comentarios y observaciones que considere pertinentes al respecto.

Sobre el particular, me es grato manifestarle que este Portafolio, con la oportunidad debida, se permitirá hacer llegar a su poder los comentarios y sugerencias que estime convenientes, a fin de que sean incluidos en el informe que, sobre este asunto, usted habrá de rendir ante la próxima reunión del Consejo Directivo que se celebrará en el otoño de 1963.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted el testimonio de mi consideración distinguida.

De usted, muy atentamente,
Por el Ministro de Sanidad e Higiene,


Ldo. Armando Endara C.,
Subsecretario.

Remo 



Nº 673-S.

MINISTERIO DE PREVISION SOCIAL
Y TRABAJO

Sección: Sanidad e Higiene.

Quito, a 8 de noviembre de 1963.

Asunto: Sobre comentarios y sugerencias a organización Conferencia Sanitaria Panamericana.

Señor
Director de la Organización Panamericana de la Salud
1501 New Hampshire Avenue N.W.
Washington 6.D.C.

Señor Director:

Me es grato avisar recibo de su atenta nota CT.CL.28-63, de 1º de los corrientes, en la que se ha servido solicitar a este Despacho que, de acuerdo con la Resolución XXVI adoptada por la XIV Reunión del Consejo Directivo, XV Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, formule los comentarios y sugerencias que estime oportunos en relación al estudio sobre la organización de la Conferencia Sanitaria Panamericana.

Al respecto, me cumple manifestarle que este Ministerio se encuentra estudiando detenidamente los documentos - enviados por usted con la comunicación que contesto, y oportunamente le haré conocer las sugerencias que emita sobre el particular.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted el testimonio de mi consideración distinguida.

De usted, muy atentamente,
Por el Ministro de Previsión Social,

Ramón Yulee T.,
Subsecretario.



hgnd



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C. A.

Oficio N° 0 2 1 0 0 0 0
Extracto N° 581
Referencia: 301-3

San Salvador, 28 de febrero de 1963.

Sección CORRESPONDENCIA.

Asunto: Informe final 47a. Reunión del Comité Ejecutivo de la OSP.

Sr. Director de la Oficina
Sanitaria Panamericana,
Dr. Abraham Horwitz,
WASHINGTON D. C. E.U. A.

Atentamente acuso recibo de su oficio No. CT-30-63 de fecha 23 de enero del corriente año y en relación con sus conceptos me permito manifestarle que he leído el informe final de la 47a. Reunión del Comité Ejecutivo en que se encuentra que las opiniones de los miembros son afines para iniciar un estudio de la organización de la Conferencia, para simplificar, aclarar el Reglamento Interno, subsanar las anomalías y mejorar algunas disposiciones del Reglamento.

Son muy interesantes y dignas de tomarse en cuenta las observaciones hechas por el Sr. Calderwood, Representante de los Estados Unidos de América; y el suscrito cree que deben ser sometidas a consideración de la próxima Reunión del Consejo, en 1963, de donde tal vez sería conveniente formar una Comisión para que presentase las enmiendas para ser aprobadas en 1964 o en 1965.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle el testimonio de mi aprecio y suscribirme su afectísimo servidor,




ERNESTO R. LIMA,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Ext. 3908
Exp. 761

04412

DIRECCION CABLEGRAFICA: 7
"MINSPAS"



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A.

Palacio Nacional

San Salvador 18 de junio de 1964.

Asunto Sugerencias sobre estudio Organización
Conferencia Sanitaria Panamericana.

Señor Director de la
Oficina Sanitaria Panamericana,
Doctor Abraham Horwitz,
1501 New Hampshire Avenue, N. W.,
Washington 6, D. C.
E. U. A.

Estimado señor Director:

Refiérome a su nota CT-CI-28-63 de 10. de noviembre de 1963, en que solicita sugerencias sobre la Organización de la Conferencia Sanitaria Panamericana, he leído con atención las opiniones de 10 países entre las cuales se hacen sugerencias al parecer muy importantes. Sin embargo, creo conveniente que la Dirección de la Oficina, con suficiente experiencia en la Administración y ejecución de este evento, debe de exponer sus puntos de vista para orientar a los representantes de los países, pues éstos únicamente reciben el producto, pero no conocen al detalle cómo se elabora el producto.

Es de lamentar que solo conozcamos la opinión de pocos países, por lo que sugerimos que para la reunión del Consejo de 1964 (aunque el informe se desea para 1965) se forme un grupo de trabajo que juntamente con personal de la Oficina, prepare un informe para que el Consejo Ejecutivo tenga suficiente tiempo para presentarlo en 1965. Es posible que a este grupo de trabajo se le facilite su misión, al saber cuándo la Oficina Sanitaria Panamericana se trasladará a su edificio propio lo cual eliminará problemas que han ocurrido en ocasión de que la Conferencia se ha desarrollado en edificios no adecuados para el propósito.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.



[Firma manuscrita]
Dr. Ernesto R. Lima,
Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social.

AAR/GdG.-

(Traducción)

SECRETARIA DE ESTADO
Washington

19 de febrero de 1963

Estimado Dr. Horwitz:

En respuesta a su carta de fecha 9 de noviembre de 1962, dirigida al Secretario de Estado y relativa a un estudio de las disposiciones pertinentes, de la Conferencia Sanitaria Panamericana, encaminado a simplificar la organización de la misma y a aclarar el Reglamento Interno, tengo el honor de presentar a usted, en nombre del Gobierno de los Estados Unidos de América, las observaciones siguientes:

Con respecto a la aclaración del Reglamento Interno, me permito señalar a la atención de usted algunas imperfecciones y anomalías existentes en los artículos que se citan, las cuales, a nuestro juicio, debieran subsanarse:

Art. 8. La expresión condicional, "siempre que sea posible", se refiere tanto al programa provisional como a la documentación. El programa provisional debiera remitirse a los Gobiernos por lo menos 30 días antes de la Conferencia; una antelación de 60 días sería aún mejor.

Art. 13. Este artículo, o el Art. 28, debieran enmendarse puesto que en el primero se limitan las atribuciones de las sesiones plenarias a asuntos de interés general y a la discusión y aprobación de los informes de las comisiones. Según el Art. 28, el establecimiento de comisiones es potestativo.

Art. 15. Como todas las delegaciones participantes en la Conferencia tienen derecho a voto, aun cuando sea limitado en el caso de ciertas delegaciones, la expresión "con derecho a voto" en este artículo referente al establecimiento de quorum, es superflua.

Dr. Abraham Horwitz
Director
Oficina Sanitaria Panamericana
1501 New Hampshire Avenue, N. W.
Washington, D. C.

Art. 20. Autorizar al Presidente, o a un Vicepresidente en funciones de Presidente, a que nombre a otro miembro de su delegación para que actúe como delegado de su Gobierno en las sesiones plenarias supone 1) que sólo los jefes de delegación pueden ser elegidos Presidente, y 2) que sólo los jefes de delegación pueden hacer uso de la palabra en las sesiones plenarias. Esto es contrario a las prácticas establecidas y constituye una limitación innecesaria en la representación de los Gobiernos.

Art. 22. Este artículo no tiene en cuenta las reuniones de la Conferencia celebradas en la Sede de la Oficina, a las que se refiere el Art. 2. El artículo equivalente a éste en el Reglamento en vigor antes de su revisión en la XVI Conferencia, era aplicable a la reunión de la Conferencia celebrada el año último.

Art. 28. (Véase Art. 13)

Art. 43. Si los votos están divididos por igual, la moción debe considerarse, en rigor, como "no adoptada" y no como "rechazada". El requisito de una mayoría para llegar a una decisión se ha de aplicar tanto para rechazar como para adoptar una moción.

Art. 54. La expresión "teniendo en cuenta" resultaría más exacta que los términos "de conformidad con". En el Art. 52 de la Constitución de la OMS se establece que el nombramiento de Director Regional lo hará el Consejo Ejecutivo de la OMS de acuerdo con el Comité Regional, no a propuesta del Comité Regional.

Art. 46. En 1961, cuando se estaba estudiando la revisión del texto del Reglamento Interno del Consejo Directivo, los Estados Unidos de América sugirieron que se incluyera en este artículo la prohibición de celebrar votaciones secretas sobre asuntos relativos al presupuesto. No se insistió en esta enmienda cuando se señaló que el uso de votaciones secretas a ese respecto sería contrario a la práctica establecida. Como en el texto revisado se han introducido artículos con el fin de que el Reglamento esté de acuerdo con las prácticas establecidas (el Art. 36, por ejemplo), el Art. 46 podría enmendarse en el mismo sentido.

En cuanto a simplificar la organización de la Conferencia, y al mismo tiempo, reducir su costo, sometemos a su consideración la sugerencia de que la práctica de establecer dos comisiones principales se abandonen o, si esto no pareciera conveniente, que las dos comisiones se reúnan en distintas horas. A este respecto, debe observarse que el establecimiento de comisiones es potestativo, según el Art. 28 del Reglamento Interno.

Al parecer, sería posible tratar todos los asuntos de la Conferencia en las sesiones plenarias y, si se considerara conveniente a fin de acelerar la labor de la misma, se podrían establecer comisiones o grupos de trabajo ad hoc, para cuestiones especiales. Además de la reducción del costo de la Conferencia que de este modo se lograría, el sistema sugerido tendría la ventaja de hacer posible que los Gobiernos que designen un solo delegado estén representados en todas las sesiones.

En la XVI Conferencia, la mayoría de los temas se trataron en la Comisión de Asuntos Técnicos o en las sesiones conjuntas de las dos comisiones principales. La Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y Jurídicos terminó su labor en unas cuantas horas. Todas las sesiones, excepto las de la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y Jurídicos, que se celebraron al mismo tiempo que las de la Comisión de Asuntos Técnicos, podrían haberse celebrado en una sola sala. Como se había dispuesto lo necesario para que las dos comisiones principales pudieran reunirse simultáneamente, el resultado fue que una sala y el equipo IBM instalado en la misma no se utilizaron durante la mayor parte de la Conferencia. Asimismo, exceptuado el tiempo en que estuvo reunida la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y Jurídicos, no se utilizaron los servicios de algunos de los intérpretes que habían sido contratados.

Como alternativa, en el caso de que se considere conveniente continuar la práctica de establecer dos comisiones principales, se recomienda que las sesiones de las mismas se convoquen en momentos distintos, al objeto de que ambas comisiones puedan reunirse en la misma sala.

Aprovecho la ocasión para reiterarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

(firma)
Nathaniel M. McKitterick
Director
Oficina de Asuntos Internacionales,
Económicos y Sociales.

(Traducción)

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

REPUBLICA FRANCESA

Naciones Unidas y Organizaciones
Internacionales-----
Libertad - Igualdad - Fraternidad

No. 001

París, 7 de enero de 1963

Señor Director:

Por su carta CT-CL-16-22, del 9 de noviembre de 1962, tuvo usted la amabilidad de informarme de que el Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud había recomendado, en su 47a Reunión, el estudio de disposiciones reglamentarias destinadas a simplificar la organización de la Conferencia Sanitaria Panamericana y a dar claridad a su Reglamento Interno.

Tengo el honor de poner en su conocimiento las observaciones siguientes:

Los gastos originados por la organización de la Conferencia Sanitaria Panamericana que, de acuerdo con sus estatutos, se celebra cada cuatro años en uno de los Países Miembros que tienen su capital en el hemisferio americano, son, en efecto, bastante gravosos para el presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud, tanto más cuanto que algunos Países Miembros no llegan a hacer frente a sus obligaciones financieras con respecto a la misma.

Si la Conferencia pudiera organizarse en la propia Sede de Washington los gastos serían indudablemente menores. Esta indicación podría tenerse en cuenta para la próxima Conferencia que se celebrará en 1966, fecha en que los nuevos locales estarán indudablemente terminados.

Por el contrario, las reuniones del Consejo Directivo que son de duración más corta y menos onerosas podrían celebrarse, alternativamente, y a petición de cuando menos la mitad de las delegaciones, en países distintos a los Estados Unidos de América.

Doctor Abraham Horwitz
Director de la Oficina
Sanitaria Panamericana,
1501 New Hampshire Avenue, N. W.
Washington 6, D. C., E. U. A.

Por consiguiente, el Reglamento podrá modificarse en esta forma:

- La Conferencia Sanitaria Panamericana se celebrará cada cuatro años en la Sede de la Organización en Washington, D. C., E. U. A.
- El Consejo Directivo se celebrará asimismo en la Sede de la Organización, pero, a petición por lo menos de la mitad de las delegaciones, podrá celebrarse, alternativamente, en un País Miembro de la Organización que formule la oportuna invitación al respecto.

Por otra parte, el funcionamiento simultáneo de las dos comisiones principales en ocasión de la Conferencia, requiere la convocatoria de doble número de intérpretes durante todo el transcurso de la Conferencia, lo cual es muy costoso. En Minneapolis, las dos comisiones no se reunieron simultáneamente más que una sola vez, puesto que el número y las especialidades de los delegados no permitieron tal desdoblamiento.

Es evidente, pues, que un arreglo del horario de la Conferencia permitiría, sin prolongar la duración de la misma, reunir las comisiones a horas distintas y realizar así economías de intérpretes, personal diverso y locales.

Aprovecho la ocasión para reiterarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

Por el Ministro y con su autorización
El Ministro Plenipotenciario
Director de Asuntos de las Naciones Unidas
y Organismos Internacionales

(Rúbrica)



NUM.	608114
REF.	

Al contestar, sírvase mencionar el número y referencia de esta nota.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL

GUATEMALA, C. A.

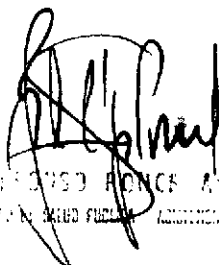
Guatemala,
7 de noviembre de 1963.-

Doctor Abraham Horwitz, Director
1501 New Hampshire Avenue, N.W.,
WASHINGTON 6, D. C., E. U. A.-

Me permito acusar recibo de su atenta nota - CT-CL-28-63 fechado el 10. de los corrientes, con la que se sirvió enviar copia de la Resolución XXVI adoptada en las reuniones del Consejo Directivo y Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas y pide se formulen los comentarios y sugerencias que se estimen oportunos, en relación al estudio sobre la organización de futuras conferencias.

Al manifestarle que oportunamente me permitiré enviar los comentarios que se sirve solicitar, me es grato suscribirme con toda consideración, como su atento y deferente servidor,




DR. FERNANDO RONCE ARCHILA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

VMA/rgo.-



SECRETARIA DE ESTADO
EN LOS
DESPACHOS DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA

Tegucigalpa, D. C., 20 de Noviembre de 1962.

Of. NE 5008.-

Señor
Director de la Oficina Sanitaria
de la Organización Mundial de la Salud
Dr. Abraham Horwitz
1501 New Hampshire Avenue, N.W.,
Washington 6, D.C.,
E.U.A.

Señor Director:

Tengo el honor de acusar recibo a Ud. de la correspondencia CT- CL- 16-62.

Respetuosamente infórmole que oportunamente serán remitidas las "Observaciones y Sugerencias" que se estiman convenientes para tratar de facilitar el trabajo de las próximas Conferencias de esa Institución a su digno cargo.

De Ud. con toda consideración y aprecio me es grato suscribirme como su atento y seguro servidor,

DR. R. MARTINEZ V.

FJB/iff.



SECRETARIA DE ESTADO
EN LOS
DESPACHOS DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA

Tegucigalpa, D.C., 11 de Diciembre de 1963.-

Oficio N° 248.-

Señor
Director de la Oficina Sanitaria
de la Organización Mundial de la Salud
Dr. Abraham Horwitz
1501 New Hampshire Avenue, N.W.
Washington 6, D.C., E.U.A.-

Señor Director:

En atención a nuestra promesa formulada en Oficio N° 5008 de 20 de noviembre de 1962, muy respetuosamente nos permitimos hacer las siguientes sugerencias:


1ª.- Opinamos de que las Reuniones debieran celebrarse en la Ciudad de Washington D.C., pues, además de ser dicha Ciudad la sede de la Institución, ahora dispondrá de un edificio propio y con todas las facilidades necesarias para atender dichos eventos.

2ª.- Sugerimos que la elección del Director de la Oficina (Artículo 53 del Reglamento Interno de la Conferencia) se haga de una manera más simple, mediante votación en que se obtenga el triunfo por mayoría absoluta, es decir, por la mitad más uno de los votos y

3ª.- Consideramos que las actuales informaciones relativas a las Reuniones son muy extensas y detalladas; por lo tanto, sugerimos que las futuras sean más breves y resumidas, sin mencionar todos los detalles o incidentes, sino sólo los pronunciamientos básicos o esenciales.- Un resumen muy condensado podría acompañarse cuando se remitan amplias informaciones.

Confiamos que las tres consideraciones anteriores sean dignas de tomarse en cuenta, pues a nuestro juicio, ellas propenden a mejorar las labores encomendadas a esa Institución, hoy, a su muy digno cargo.

Aprovecho la ocasión para reiterarle el testimonio de mi consideración más distinguida,


TENIENTE CORONEL Y DOCTOR
ABRAHAM RIERA H.
Ministro de Salud Pública.

(Traducción)

Ministerio de Relaciones Exteriores
24 East Race Course
P. O. Box 624
Kingston, Jamaica

No. 69/012.

12 de junio de 1964

Estimado Dr. Horwitz:

Con referencia a la comunicación dirigida por usted al Primer Ministro, (No. CT-CL-28-63) el 10. de noviembre de 1963, sobre el estudio de la organización de la Conferencia Sanitaria Panamericana, me es grato comunicarle que he recibido instrucciones para formular las siguientes observaciones y sugerencias:

- a) El Gobierno considera que es necesario subsanar algunas anomalías del Reglamento Interno e introducir en éste ciertas enmiendas, en la forma sugerida por el Director de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales del Gobierno de los Estados Unidos de América.
- b) Se sugiere también que se trate por todos los medios de reducir la duración y el costo de la Conferencia, mediante la supresión de las dos comisiones principales y el exámen de todos los temas en sesión plenaria.

Si se adoptara la sugerencia formulada en el precedente apartado (b) podrían constituirse pequeños grupos de trabajo que facilitarían información detallada a la Conferencia, en sesión plenaria, y constituirían un medio para estudiar cualquier propuesta.

Además, si se limitara la duración de la Conferencia a un período máximo de 11 días, por ejemplo, las Delegaciones comprenderían desde el principio que debe poner término a su labor en ese plazo.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

(Firmado)
J. M. Lloyd
Secretario Permanente



SECRETARIA
DE
SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

RECEPCION

ENR 16 12 46 PM '63

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE
	SALUBRIDAD
	Oficina de Asuntos Internacionales
SECCION	
AREA	
NUMERO DEL OFICIO	021
EXPEDIENTE	

ASUNTO: En relación al Reglamento Interno de la Conferencia Sanitaria Panamericana. (Documento CSP16/2).

México, D.F., a 15 de enero de 1963

Sr. Dr. Abraham Horwitz,
Director de la
Oficina Sanitaria Panamericana,
1501 New Hampshire Avenue, N.W.,
Washington 6, D.C.
E.U.A.

Acuso a usted recibo y le agradezco las dos copias del Reglamento Interno de la Conferencia Sanitaria Panamericana, (Documento CSP16/2).

Después de haberlo leído, manifiesto a usted estar de -- acuerdo con el texto propuesto, el que figura en la primera columna del documento enviado.

Tomo la oportunidad para renovar a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBSECRETARIO


DR. MIGUEL E. BUSTAMANTE

AL RESTA: ESTE OFICIO. CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.



República de Panamá

No. 519-M

Panamá, 16 de junio, 1964


*Ministerio de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública*

Dr. Abraham Horwitz
Director de la Oficina Sanitaria Panamericana
1501 New Hampshire Avenue, N.W.
Washington 6, D.C.
E. U.A.

Estimado Dr. Horwitz:

En relación con su Nota distinguida con el número CT/Doc-CL-8-64 del 8 de junio del presente año, tengo el honor de informarle que después de mi experiencia en la reunión de Minneapolis, no tengo ningún comentario que hacer sobre la estructura y organización de la Conferencia Sanitaria Panamericana y desde el punto de vista de mi país puede quedar tal como está.

Del señor Director con toda consideración,


Dr. BERNARDINO GONZALEZ RUIZ
Ministro de Trabajo, Previsión Social y
Salud Pública.



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

ASUNCION, 20 de agosto de 1964

O.A.I. Nº 15

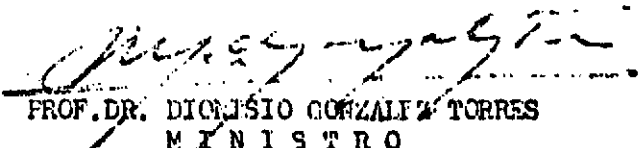
Al Dr. Abraham Horwitz
Director de la Oficina Sanitaria
Panamericana
1501 New Hampshire Avenue N.W.
Washington 6 D.C. E.U.A.

Señor Director:

Hemos recibido su atenta nota CT-CL-R-64, por la que tuvo la amabilidad de informarme que el Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud, durante su 50ª Reunión celebrada en Washington del 27 de abril al 19 de mayo del ote. año, adoptó la Resolución VIII, referente al estudio del estudio de la estructura y organización de la Conferencia Sanitaria Panamericana, como lo acordado por la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo y de la Resolución adoptada por la XIV Reunión del Consejo Directivo (9-IX-62/1ª IX-63)

De la lectura del Documento CE 50/14 las observaciones formuladas por el Gobierno Francés y Venezolano coinciden con nuestro pensamiento, las que juntas proponemos como noción de esta secretaría de Estado.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi más alta, distinguida consideración.


PROF. DR. DIONISIO GONZALEZ TORRES
MINISTRO



REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Lima, 19 de Noviembre de 1962

Of. n° 74/62.- O.I.I.

350
#16

Señor Doctor
Abraham Horwitz
Director de la Oficina Sanitaria, Panamericana
1501 New Hampshire Ave., N. W.,
Washington 6, D.C.,
E. U. A.

Muy estimado Doctor Horwitz:

Me es grato dar aviso de recibo de su atenta comunicación CT-CL-16-62 de fecha 9 de los corrientes, de cuyo contenido se ha leído con verdadero interés y se ha tomado debida nota.

Por separado se ha servido Ud. remitirnos dos ejemplares del BOLETIN de la Oficina Sanitaria Panamericana, correspondientes al Vol. LIII, N° 3-Setiembre de 1962 y Vol. III, N° 4, del mes de Octubre último.

Válgome de la ocasión para agradecerle su valioso envío y como siempre le reitero los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



Eduardo Golcochea
Dr. Eduardo Golcochea
Médico-Jefe de la Oficina de
Intercambios Internacionales



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL

Lima, 19 de junio de 1964

Of. n° 615-64-395

Señor doctor Abraham Horwitz
Director de la
Organización Panamericana de la Salud
WASHINGTON, D.C.

Me es grato dar respuesta a su atenta nota CT-DOC-CL.8/64, referente al estudio de la organización de la Conferencia Sanitaria Panamericana.

Sobre el particular, debo manifestar a Ud. que consideramos necesario introducir modificaciones en la Constitución y Reglamento, tanto de la Conferencia Sanitaria Panamericana como del Consejo Directivo y el Comité Ejecutivo, con el propósito de hacer más armónicas y operantes sus funciones que permitan acortar la duración de cada Reunión, que es el objetivo que se propone específicamente en este caso.

Creemos que el Comité Ejecutivo debería ser, en realidad, un órgano de estudio y análisis, en el cual deleguen los Gobiernos capacidad realmente ejecutiva, de tal manera que los Temas que discuta, en particular aquellos que son rutinarios, tales como Fondo Rotatorio de Emergencia, Discusiones Técnicas, Enmiendas al Reglamento de Personal, etc., no vuelvan a ser revisados por el Consejo o por la Conferencia, sino que el Informe del Presidente del Comité Ejecutivo sea el punto central de discusión.

En nuestra opinión, el Comité Ejecutivo no cumple el rol que debería cumplir de simplificar todo el mecanismo de funcionamiento de los Cuerpos Directivos de la Organización.

En relación con la sugerencia hecha por algunos Gobiernos en el sentido de que la Conferencia trabaje con solamente una Comisión, estamos completamente de acuerdo, pues, en realidad, no se justifica el gasto de 2 comisiones, siempre y cuando, el Temario sea reducido sobre la base de lo que anteriormente hemos expuesto.

Nos parece que sería muy extenso hacer un análisis exhaustivo de cada uno de los artículos de la Constitución



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL

- 2 -

y los Reglamentos, y que la sugerencia hecha por el Gobierno de El Salvador de establecer una Comisión que estudie este asunto y presente un proyecto, es buena, y posiblemente el único procedimiento viable para llegar a una solución definitiva que permita actualizar el funcionalismo de los Cuerpos Directivos de la Organización.

Esta Comisión, que sería designada por el Consejo Directivo en su próxima Reunión, presentaría un anteproyecto de enmiendas de la Constitución y Reglamentos Internos de los Cuerpos Directivos, que sería discutido por el Comité Ejecutivo en su 52a. Reunión, y, luego sometido a la consideración del Consejo, antes de la próxima Conferencia Sanitaria Panamericana.

Atentamente

JAVIER ARIAS STELLA
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

(Traducción)

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Dirección de Salud Pública

La Haya, Zeestraat 73 - Tel: 070-18.32.20 - Dirección Telegráfica: SOZA

Dr. A. Horwitz
Director de la Oficina
Sanitaria Panamericana
1501 New Hampshire Avenue, N. W.
Washington 6, D. C., E. U. A.

Su carta:
9-11-1962.

Nuestra Ref. DGV/ISVA/IVG 7223.

Asunto: Reglamento Interno de la
Conferencia Sanitaria Panamericana

22 de abril de 1963

Estimado Dr. Horwitz:

En respuesta a su carta de fecha 9 de noviembre de 1962, tengo el gusto de manifestarle que nuestro Gobierno no encuentra motivos para formular propuestas relativas a un estudio de la reglamentación de la Conferencia Sanitaria Panamericana, encaminado a simplificar su organización.

A nuestro juicio, los puntos suscitados durante la 47a Reunión del Comité Ejecutivo de la OPS no requieren necesariamente la enmienda del Reglamento de la Conferencia, que fue modificado no hace mucho tiempo. Más bien nos permitimos recomendar la aplicación, en forma flexible, de lo que en el mismo se estipula.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle el testimonio de mi consideración más distinguida,

Prof. P. Muntendam
DIRECTOR GENERAL DE SALUD PUBLICA

(Rúbrica)

(Traducción)

DEPARTMENT OF TECHNICAL CO-OPERATION

Eland House, Stag Place, Victoria, London S.W.1

SS 223/245/06
CT/DOC-CL-8-64

14 de agosto de 1964

Estimado Dr. Horwitz,

Estudio de la Organización de la Conferencia Sanitaria
Panamericana.

Acuso recibo de su atenta comunicación de fecha 8 de junio de 1964, así como del documento CD15/26 relativo al tema 36 del programa provisional para la XV Reunión del Consejo Directivo. Hemos consultado a los Gobiernos de los territorios dependientes de las Indias Occidentales Británicas acerca de la estructura y organización de la Conferencia Sanitaria Panamericana.

Me permito informarle que ninguno de los Gobiernos interesados ha expresado opinión alguna al respecto o sobre las observaciones ya formuladas (Documento CE50/14) por otros miembros.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted el testimonio de mi consideración más distinguida.

(Firmado)
(A. H. Tansley)

Dr. A. Horwitz
Director, Oficina Sanitaria Panamericana
1501 New Hampshire Avenue, N. W.
Washington 6, D.C., U.S.A.



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Salud y Previsión Social

JUR.

02508

Santo Domingo, D.N.

NOV. 8 1963

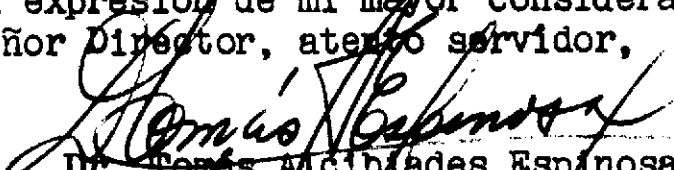
Señor

Doctor Abraham Horwitz,
Director de la Oficina Sanitaria
Panamericana,
1501 New Hampshire Avenue, N. W.,
Washington 6 D. C., E.U.A.

Estimado señor Director :

Tengo el agrado de avisarle recibo de su comunicación de fecha 1ro. de noviembre en curso, marcada con la referencia CT-CL-28-63, y anexo, y sobre el particular, me complace informarle que hemos tomado debida nota de su contenido.

Con la expresión de mi mayor consideración me suscribo del señor Director, atento servidor,


Dr. Tomás Alcibiades Espinosa,
Secretario de Estado de Salud y
Previsión Social.

TAE

BAB/lgt.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

JUR. 04668

Santo Domingo, D. N.

DIC. 5 1963

Señor

Dr. Abraham Horwitz,
Director de la Oficina Sanitaria Panamericana,
1501 New Hampshire Avenue, N. W.
WASHINGTON 6, D. C., E. U. A.

Estimado Dr. Horwitz :

En adición a los términos de nuestra comunicación de fecha 8 de noviembre del año en curso, marcada con el Núm.2508, en relación con el asunto de su carta CT-CL-28-63, del lro. del citado mes, tengo el honor de apuntar - las observaciones siguientes:

a) Las erogaciones causadas por la Conferencia Sanitaria Panamericana que, conforme con sus estatutos, debe celebrarse cada cuatro años en una de las capitales de los Países Miembros, americanos, resultan muy onerosas para el presupuesto de la OPS, sin olvidar que algunos Estados Miembros no cumplen con las obligaciones económicas contraídas con la misma;

b) Por otra parte, las reuniones del Consejo Directivo, que por su naturaleza son de menor duración y menos gravosas, deberían de tener efecto, en orden sucesivo, en uno de los Países Miembros, condicionando la elección del país - que serviría de sede a la previa invitación que para tales fines formule el País Miembro en cuestión, invitación que -

- s i g u e -



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

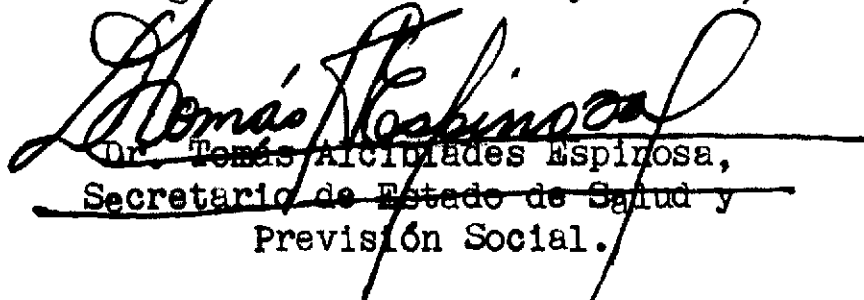
04668

- 2 -

sería aceptada por mayoría absoluta del voto de las delegaciones, y

c) Asimismo, coordinando racionalmente el horario de la Conferencia en el sentido de que sus dos comisiones principales no funcionaran simultáneamente, se evitaría la necesidad de usar doble número de intérpretes en el transcurso de la misma, con la consiguiente economía de gastos por tal concepto, además de la que supondría el hacer posible prescindir del empleo de otros tipos de personal y de locales diferentes, si las dichas comisiones se reunieran a horas distintas.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi más distinguida consideración y estima,


~~Dr. Tomás Alcibíades Espinosa,~~
~~Secretario de Estado de Salud y~~
Previsión Social.

TAE
BAB/lgt

(Traducción)

Ministerio de Relaciones Exteriores

St. Ann's

Trinidad, W. I.

26 de noviembre de 1963

POL 3/2/6

Señor Director:

Le agradezco su comunicación CT-CL-28-63, del 10. de noviembre de 1963, a la que acompañaba una copia de la Resolución XXVI, aprobada en la XIV Reunión del Consejo Directivo, XV Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, junto con otros documentos.

Me es grato informarle que este Gobierno examinará detenidamente los documentos sobre el estudio de la organización de la Conferencia Sanitaria Panamericana y que le comunicará cualquiera observación o sugerencia que estime conveniente formular.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted el testimonio de mi consideración más distinguida.

(Firma)

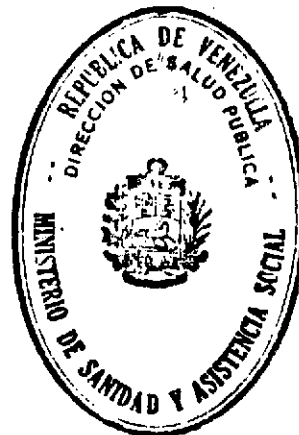
Por el Secretario Permanente
Ministerio de Relaciones Exteriores

Dr. Abraham Horwitz
Director de la Oficina Sanitaria Panamericana
1501 New Hampshire Avenue, N. W.
Washington 6, D. C.
U. S. A.

Caracas, 20 DIC. 1962

SI-626

Sr. Dr. Abraham Horwitz
Director de la
Oficina Sanitaria Panamericana
1501 New Hampshire Avenue
Washington 6, D.C., E.U.A.



Estimado Dr. Horwitz:

Dando respuesta a su carta CT/CL/16 del 9 de noviembre anterior, me es muy grato enviarle adjuntas las sugerencias formuladas por este Ministerio para la simplificación de la Conferencia Sanitaria Panamericana.

Espero que estas sugerencias y las que presenten otros miembros de la Organización, contribuyan al propósito de lograr un mayor rendimiento en las funciones de la Conferencia al mismo tiempo que una economía en sus costos.

Quedo de Ud. muy atentamente,

Arnoldo Gabaldon
Arnoldo Gabaldon
Ministro de Sanidad
y Asistencia Social

DO/mep.
Anexo: 10 anunciado.

SUGESTIONES DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL
DE VENEZUELA PARA LA SIMPLIFICACION DE LA CONFERENCIA SA-
NITARIA PANAMERICANA

1. La Conferencia podría tener una duración máxima de on ce días calendarios, de los cuales nueve serían realmente de traba jo. Comenzando el martes de una semana, puede terminar el viernes de la semana siguiente. Se trabajaría todos los días de trabajo a jornada completa, incluso el sábado, dejando libres el domingo y el segundo jueves, este último para los trabajos de secretaría pre vios a la sesión de clausura.

La apertura el día martes permite solucionar cualquier in conveniente de viaje de los delegados, pues éstos tienen previame nte tres días posibles para viajar, de sábado a lunes, y pueden es tar así la mayoría presentes en la sesión de apertura. La clausura en día viernes facilita asimismo los viajes de regreso tanto para los delegados como para el personal de la Oficina que tenga que des plazarse, y constituye así también un ahorro de tiempo.

2. La jornada de trabajo debe ser de siete horas, de las cuales seis serían realmente de actividad en reuniones, ya que una hora se gastaría en los recesos para el café en la mañana y en la tarde. Si se descuentan estos recesos, la mañana del primer martes para una sesión preparatoria y la sesión inaugural, un día completo para las Discusiones Técnicas (que podría ser el martes de la segun

...

da semana) y todo el día viernes último por dedicarse éste solamente a la sesión de clausura, se tendrá una disponibilidad real de 39 horas para sesiones.

Revisando las actas de la Conferencia de Minneapolis podrá verse que, descontadas las sesiones inaugurales y de clausura, pero sin descontar los recesos del café, se consumieron realmente 39 horas y media en reuniones. Con el arreglo propuesto se tendrá este mismo número de horas, aumentado en el que produce la suma de los recesos.

3. Si se desea realmente acortar la duración de la Conferencia, lo más importante es fijar de antemano las fechas de comienzo y terminación y no alterar éstas. Con el programa diario y horario propuesto aquí, se podrá hacer en once días calendarios lo mismo que en Minneapolis se hizo en catorce días. Para lograr esto se recomienda tener en cuenta las siguientes sugerencias:

a) Planear la Conferencia para un período de once días en el cual, excepto el domingo, no haya otro día feriado.

b) Establecer el siguiente horario para las sesiones:

Mañana: 9.00 a 12.30, con un receso de 30 minutos a las 10.30.

Tarde: 2.30 a 6.00, con un receso de 30 minutos a las 3.30 o a las 4.00

...

Este arreglo produce seis horas efectivas de trabajo en sesiones y siete horas en total al día, incluyendo los dos descansos de media hora cada uno. Volviendo a la Conferencia de Minneapolis, se encontrará que en ésta se realizaron 19 sesiones distintas (plenarias de la Conferencia, de Comisiones separadamente y conjuntas de las Comisiones) en un período de casi 40 horas, lo cual da un promedio de algo más de dos horas por sesión. Si se acoge este horario, se tendrá la misma disponibilidad de tiempo en un número menor de días, y es esto último lo que se pretende lograr.

c) Evitar agasajos y visitas entre las 12.30 y las 2.30 p.m. en los días en que haya sesión en la tarde a las 2.30. Estos agasajos y cualquier acto social de esta naturaleza deben programarse para las noches, pero nunca antes de las 7 p.m. Las visitas a instituciones, jiras turísticas y otros actos de esta naturaleza, que requieren más tiempo, sólo podrán hacerse los dos días libres de la Conferencia, o sea el domingo y el segundo jueves.

d) Llamar a los delegados a la reunión de las sesiones por timbre, cinco minutos antes de la hora de comienzo; comenzar a la hora exacta fijada y suspender también a la hora exacta, aun cuando esto último puede condicionarse a la existencia o no de compromisos inmediatos al término de la sesión.

e) Celebrar sesiones nocturnas --de no más de dos horas-- cuando sea notorio que el tiempo diurno disponible no alcanzará pa

...

ra lograr que todo el trabajo haya terminado prácticamente en la tarde del segundo miércoles de la Conferencia.

4. De los temas y documentos presentados a la Conferencia debe hacerse una división entre los que sean de simple información e ilustración para los delegados, que no serán motivo de debate, y aquellos que sí se referirán a materias específicas que la Conferencia debe examinar y sobre las cuales debe tomar una decisión.

Por ejemplo, las resoluciones que la Conferencia adopta sobre el Informe del Comité Ejecutivo, la recaudación de las cuotas, el Fondo Rotatorio de Emergencia, las Discusiones Técnicas, las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud que son de interés para el Comité Regional, no son otra cosa que decisiones puramente protocolares. Estas materias, unas por su poca importancia (Fondo Rotatorio de Emergencia), otras porque ya son conocidas de los delegados (Discusiones Técnicas) y otras porque la decisión de la Conferencia sobre ellas es obvia (resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud), no deberían ser objeto de debate en la Conferencia, bastando con presentarlas para información.

5. La consideración del Informe Cuadrienal del Director no debe ser ocasión para torneos de oratoria, ni servir de base para que cada representante exponga lo hecho en su respectivo país. Esto último pudiera constar en un resumen que se haría circular co

...

mo documento informativo entre los delegados durante la Conferencia. El examen de este Informe y el del Resumen de los Informes Cuadriennales sobre las condiciones sanitarias de los países, generalmente dan lugar a intervenciones muy semejantes por parte de los delegados. Parece, pues, ventajoso que se limitaran estas dos intervenciones a una sola exposición general de cada delegado alrededor de los dos temas, con lo cual habría un ahorro considerable de tiempo.

6. El examen del Programa y Presupuesto de la Organización es tal vez la tarea más importante de la Conferencia. En la práctica anterior este examen correspondió a las Comisiones I y II en sesión conjunta y luego a la conferencia en plenaria. La experiencia lograda durante el Consejo Directivo reunido en Guatemala en 1956 y el siguiente en Washington en 1957, demostró que la utilización de un Grupo de Trabajo para el análisis a fondo del Presupuesto es una práctica aconsejable. Aunque el Grupo esté constituido por pocos delegados (mínimo cinco, máximo siete), cualquier delegado no miembro del mismo puede, desde luego, presentar ante él, por escrito o verbalmente, las observaciones de su país. El informe de este Grupo de Trabajo puede ser llevado directamente a la Conferencia, en donde se oirán solamente las observaciones alrededor de los temas específicos que el Grupo haya señalado.

Es de recordar que el Presupuesto es conocido previamente por los países como anteproyecto desde el año anterior, que es an-

...

lizado en detalle por el Comité Ejecutivo en su reunión anterior a la Conferencia y que los países han tenido así tiempo suficiente para estudiarlo y formular críticas y sugerencias. Estas críticas y sugerencias deben ser llevadas al seno del Grupo de Trabajo, el cual las estudiará en conjunto con el programa y presupuesto y las podrá incluir en su informe. El Grupo de Trabajo puede constituirse también como una subcomisión de la Comisión II, pero en este caso su informe no irá directamente a la Conferencia sino a esta Comisión.

7. El Informe Cuadrienal del Director puede aceptar un tratamiento semejante, o sea que un Grupo de Trabajo (o subcomisión de la Comisión I) lo estudie en detalle, reciba las observaciones de los delegados y elabore un informe a la Comisión.

8. Como propuesta final se sugiere el siguiente programa de sesiones.

Martes: mañana: Reunión preparatoria en la cual los jefes de delegación reunidos a modo de comisión de candidaturas, convienen en la postulación para las posiciones de gobierno de la Conferencia: presidente, vice-presidente, presidentes de las Comisiones, Comisión de Credenciales, Comisión General, autoridades de las Discusiones Técnicas, etc. En esta reunión podría incluso aprobarse ya el programa de sesiones. Al término de esta reunión se llevará a cabo la sesión inaugural.

tarde: Sesión de trabajo.

...

Miércoles: Sesiones de trabajo.

Jueves: Sesiones de trabajo.

Viernes: Sesiones de trabajo.

Sábado: Sesiones de trabajo.

Domingo: Libre.

Lunes: Sesiones de trabajo.

Martes: Discusiones Técnicas.

Miércoles: Sesiones de trabajo

Jueves: Libre. La Secretaria dispondrá de este día para la elaboración del informe final.

Viernes: Clausura en la mañana o en la tarde, según lo permita el trabajo rendido por la Secretaria.